



Región de
Desarrollo Económico
Norte Central

ACUERDO COLABORATIVO

JUNTAS DE ALCALDES Y JUNTAS LOCALES

ÁREAS LOCALES DE DESARROLLO LABORAL DE BAYAMÓN – COMERIO,
GUAYNABO – TOA BAJA, LA MONTAÑA, MANATI – DORADO Y SAN JUAN

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN - COMERIO, representado por el Presidente de la Junta de Alcaldes, Hon. Ramón Luis Rivera Cruz, mayor de edad, casado y vecino de Bayamón y el Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, Eliud M. Díaz González, mayor de edad, casado y vecino de Bayamón.

DE LA SEGUNDA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL GUAYNABO – TOA BAJA, representado por el Presidente de la Junta de Alcaldes, Hon. Héctor O'Neill García, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo y el Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, Oriel Ramírez Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Guaynabo;

DE LA TERCERA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL MANATI - DORADO, representado por la Presidenta de la Junta de Alcaldes, Hon. Wanda J. Soler Rosario, mayor de edad, casada y vecina de Barceloneta y el Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, Erasmo Rafael Lamberty Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Dorado;

DE LA CUARTA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL LA MONTAÑA, representado por el Presidente de la Junta de Alcaldes, Hon. Jesús E. Colón Berlingeri, mayor de edad, casado y vecino de Orocovis y el Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, Iván Rodríguez Santos mayor de edad, casado y vecino de Barranquitas y;

DE LA QUINTA PARTE: EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SAN JUAN, representado por la Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, mayor de edad, casada y vecina de San Juan y el Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral, Emilio Torres Hernández, mayor de edad, casado y vecino de San Juan facultados mediante la Ley Pública 113-128 aprobada el 22 de julio de 2014, conocida por la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas inglés).

EXPONEN

Que teniendo todos los comparecientes la facultad en ley para otorgar acuerdos y contratos, libremente acuerdan los siguientes:

ARTÍCULO I: TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: Que la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en Inglés) en la Sección 106 (c) (1) (2) establece, entre otros aspectos, que las Juntas

(Handwritten signatures and initials in blue ink)
L.R.S.
T.C.S.
E.L.
O.R.
S.H.
R.J.
O.M.
R.
A.

Locales y Los Oficiales Electos (Alcaldes) se involucrarán en un proceso de planificación regional que entre otros conlleva la elaboración de un Plan Regional. -----

----SEGUNDO: Que se organizará un equipo de trabajo compuesto por dos (2) representantes de cada una de las partes, cada uno con derecho al voto en la toma de decisiones, para un total de diez (10) votos. Cada parte también tendrá derecho a tener dos (2) oyentes en las sesiones de trabajo, para colaborar en la elaboración del Plan Regional. -----

----TERCERO: Que luego de revisar las Guías y Comunicados emitidos por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL), adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en reunión del viernes 24 de febrero de 2017 se llevó a votación la necesidad de contratar un recurso externo para completar la elaboración del Plan Regional. Los Presidentes de las Juntas Locales o sus representantes autorizados, en mayoría simple, votaron a favor de la contratación (3-1-1). --

----CUARTO: Que LAS PARTES establecerán los parámetros específicos del Plan Regional que habrán de contratarse y el calendario de trabajo que habrá de observarse para el desarrollo del mismo.-----

----QUINTO: LAS PARTES procederán a solicitar en el mercado abierto propuestas para la contratación de un recurso externo que asistirá en el proceso de desarrollo del Plan Regional. Para la contratación del recurso externo, LAS PARTES establecerán las Guías que observarán los proponentes; así como también los criterios bajo los cuales serán evaluadas las propuestas que se reciban. LAS PARTES nombrarán a un (1) miembro de la Junta Local y al Director Ejecutivo del Área Local, para integrar el Comité de Evaluación de las propuestas recibidas y para la coordinación de los servicios a contratar. Cada parte tendrá derecho a un (1) voto, para un total de cinco (5) votos. -----

-----ARTICULO II: FONDOS Y MODO DE PAGO-----

----PRIMERO: Que las actividades relacionadas con la elaboración del Plan Regional (avisos públicos, contratación de recurso, adiestramientos y otros relacionados) se sufragarán con los fondos de la Reserva Estatal, según autorizados por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, bajo el Programa de Desarrollo Laboral. A cada Área Local le fue asignada la cantidad de sesenta y siete mil dólares (\$67,000.00). -----

----SEGUNDO: Que se otorgará un Contrato al Proveedor, seleccionado, por el Comité Evaluador, al cual se hace referencia en el Artículo I, Término Quinto de este Acuerdo. LAS PARTES, en este Acuerdo serán representadas en el referido contrato por el ALDL La Montaña. -----

----TERCERO: Que la cuantía total de la elaboración del Plan Regional y las actividades subsiguientes, inherentes al mismo, será cubierta por LAS PARTES que comparecen en este acuerdo, en proporciones iguales. Cada parte será responsable de una aportación equivalente a una quinta parte (1/5) de los gastos totales.-----

----CUARTO: Que, si un Área Local ha incurrido en algún gasto que se relacione a la realización del Plan Regional, será compartido entre las cuatro (4) Áreas Locales restantes; siempre y cuando el gasto incurrido se pueda evidenciar mediante copia de las facturas ya pagadas y certificadas.-

----QUINTO: Que el ALDL La Montaña se encargará de documentar la adjudicación de la propuesta seleccionada. -----

I.R.S.
SES
OK
HH
RS
AK
[Signature]
[Signature]

-----SEXTO: Que el ALDL La Montaña realizará el proceso correspondiente para la contratación del proveedor. -----

-----SEPTIMO: Que el ALDL La Montaña, pagará, según adjudicado, los servicios profesionales relacionados con el desarrollo del Plan Regional. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALDL, le reembolsarán a ALDL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local. -----

----- OCTAVO: Que el ALDL La Montaña, pagará el Aviso Público, relacionado con la solicitud del proveedor de servicio que desarrollará el Plan Regional. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALDL le reembolsarán a ALDL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local. -----

-----NOVENO: Que el ALDL La Montaña, será responsable de emitir el Aviso Público dirigido a informar que el Plan Regional está disponible para revisión y comentarios públicos según dispuesto en la reglamentación federal. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALDL, le reembolsarán a ALDL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local. -----

-----DECIMO: Que los costos de adiestramientos, grupos focales, reuniones para determinar estrategias u otros podrán ser coordinados y sufragados por ALDL La Montaña. Posteriormente, las restantes cuatro (4) ALDL, le reembolsarán a ALDL La Montaña la parte del costo de dichos servicios que les corresponda y en proporción al presupuesto asignado a cada Área Local. -----

-----ARTÍCULO III: INFORMES Y REGISTROS-----

-----PRIMERO: Que todas las partes comparecientes, así como las Áreas Locales aquí representadas, cumplirán con todos los requisitos relacionados con la preparación, preservación y mantenimiento de los informes y registros establecidos por las leyes estatales y federales aplicables, relacionados con esta o cualquier actividad que surja producto de este Acuerdo. -----

-----SEGUNDO: Que las partes mantendrán los informes fiscales necesarios y requeridos por cualquier desembolso de fondos públicos que se haga producto de este Acuerdo. -----

-----TERCERO: Que las partes mantendrán controles fiscales efectivos para contabilizar los desembolsos, propiedades y recursos que se erogan producto de este Acuerdo. -----

-----CUARTO: Que las partes conservarán todos los documentos fiscales de este Acuerdo, conforme a los términos establecidos por la ley WIOA y la Oficina del Contralor. -----

-----QUINTO: Que las partes reconocen que este Acuerdo y los servicios, actividades y programas que se desarrollen a su amparo, están sujetos a inspección y monitoria por las agencias estatales y federales correspondientes.-----

-----ARTÍCULO IV: VIGENCIA, ACEPTACIÓN Y FIRMA-----

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de junio de 2017 y podrá ser renovado mediante comunicación escrita de los comparecientes. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "L.R.S.", "FCS", "el", "OK", "R.J.", and "OK"]

----Y estando todos de acuerdo, se procede a firmar el día 28 de abril de 2017, en San Juan, Puerto Rico.-----

Hon. Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente de la Junta de Alcaldes
ALDL Bayamón - Comerio

Eliud M. Díaz González
Presidente Junta Local
ALDL Bayamón - Comerio

Hon. Héctor O'Neill García
Presidente Junta de Alcaldes
ALDL Guaynabo - Toa Baja

Oriol Ramírez Rodríguez
Presidente Junta Local
ALDL Guaynabo - Toa Baja

Hon. Hon. Wanda J. Soler Rosario
Presidenta Junta de Alcaldes
ALDL Manatí - Dorado

Erasmo Rafael Lamberty Sánchez
Presidente Junta Local
ALDL Manatí - Dorado

Handwritten initials: *RS*, *KE*, *or*

Hon. Jesús E. Colón Berlingeri
Presidente Junta de Alcaldes
ALDL La Montaña

Iván Rodríguez Santos
Presidente Junta Local
ALDL La Montaña

Hon. Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa Municipio Autónomo de San Juan
ALDL San Juan

Emilio Torres Hernández
Presidente Junta Local
ALDL San Juan